

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 19 de marzo de 2024

Radicado No. 2021-00829

Como quiera que el extremo demandante presentó en oportunidad recurso de alzada contra la decisión proferida el pasado 16 de febrero (*archivo digital No. 31*) el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto *suspensivo* ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca el recurso de apelación formulado.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, remítase el expediente al Superior teniendo en cuenta lo enunciado en el canon 324 *ibídem*, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ